

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Uribí, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación publica **N° 024 DEL 2021** para la seleccón de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN A PEQUEÑOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES Y MUJERES EN ESTADO DE VULNERACIÓN.**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente el municipio de Uribí viene desarrollando diferentes programas como apoyo a la población vulnerable, estos programas son de diferente índole, por ejemplo, en programa de Acción Social o conocido también como Familias en Acción, el cual trabaja actualmente en el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la oferta social y a la superación de la pobreza y la pobreza extrema de comunidades vulnerables ubicadas en el municipio de Uribí.

Para el ingreso de las familias al programa Mas Familias en Acción se toman en consideración los principios básicos que integran la política social del Gobierno Nacional en la lucha contra la pobreza extrema, como son: *la progresividad, la corresponsabilidad, transparencia y Eficiencia. La progresividad hace referencia a la cobertura, aunque actualmente el programa llega a todos los municipios del país, los recursos se están enfocando a aquellos más pobres; la corresponsabilidad es el compromiso de cada una de las familias por superar las carencias básicas y por cumplir con las tareas establecidas por el programa como es velar porque sus hijos en edad escolar asistan a centros educativos evitando así la deserción, y en el proceso de salud de los menores de 7 años; la transparencia hace alusión al derecho que todos los ciudadanos tienen de conocer las actuaciones del Estado; y la eficiencia, que busca el mayor aprovechamiento de los recursos en el logro de los objetivos del programa*

Por otro lado, se viene trabajando en el apoyo a los adultos mayores con la coordinación de la Casa del Abuelo del municipio de Uribí, aquí se maneja el programa “Colombia Mayor”



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

el cual busca aumentar la protección a los adultos mayores por medio de la entrega de un subsidio económico para aquellos que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la extrema pobreza. Este programa se desarrolla en 1.107 municipios y 3 inspecciones departamentales, cuenta con más de 1 millón 698 mil beneficiarios en el programa y es apoyado por las alcaldías municipales, quienes cumplen un papel fundamental en la ejecución y seguimiento del programa.

Los subsidios del Programa Colombia Mayor se entregan bajo estas dos modalidades:

1. *Subsidio económico directo: son recursos que se giran directamente a los beneficiarios a través de la red bancaria o de entidades contratadas para este fin.*
2. *Subsidio económico indirecto: son recursos que se otorgan en Servicios Sociales Básicos, a través de Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos.*

Siendo la primera modalidad, la que se usa actualmente en el municipio de Uribí para cobrar sus subsidios. El casco urbano del municipio cuenta con solo 4 puntos autorizados de pago.

Por parte, en la Casa de Justicia y la Comisaría de Familia también se están ejecutando y se tienen programadas unas actividades muy puntuales dirigidas a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y **mujeres**, tratando de solucionar problemas de violencia, maltrato, violencia intrafamiliar, explotación laboral a menores de edad, inasistencia alimentaria, entre otras actividades, lo anterior tanto en prevención como en atención dentro del casco urbano y en el sector rural con el programa Casa Móvil.

A través de la alcaldía municipal en coordinación y supervisión de la Secretaría de Asuntos Indígenas también trabajan arduamente en apoyar las propuestas y proyectos destinados a la población indígena Wayúu desde diferentes sectores (Educación, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, agropecuario y pesquero, vivienda) y siempre teniendo en cuenta sus usos y costumbres para darle un manejo con enfoque diferencial.

Pero los recursos son limitados en un país donde actualmente vivimos en inconformismos y enfrentamientos sociales. El DANE emite la siguiente información durante la pandemia Covid 19: La tasa de desempleo en Colombia es del 15,1% hasta abril 2021. También informó que diciembre 2020 se cerró con una tasa de informalidad de 49% en Cúcuta, Sincelejo y Santa Marta. El informe de junio 11 2021, evidencia que Riohacha es la tercera ciudad de Colombia con mayor proporción de informalidad, siendo superada por Sincelejo y Cúcuta. Riohacha, también presenta la mayor tasa de desempleo juvenil y de mujeres. De esta realidad no escapa el municipio de Uribí, con toda la desventaja que presenta en comparación con las ciudades en mención.

Por su parte Colombia libra su propia ‘batalla’ para superar la crisis socioeconómica generada por la pandemia Covid 19, además se suma la crisis interna política que vive el país que ha llevado a múltiples “Paros” (plantones – protestas y estallidos sociales) de la sociedad civil y organizaciones sindicales en contra de algunas políticas del gobierno actual.

Las anteriores variables sociales, culturales, económicas, sanitarias y políticas han generado que regiones como La Guajira y en especial el municipio de Uribí no escape del impacto significativo que han generado en la economía, familia y sociedad en general.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

Uribí es un municipio que se caracteriza por su bajo nivel educativo y económico, esto hace que la población del municipio “trabaje” de manera informal en el llamado ‘rebusque’ del día a día.

Vemos como a pesar de los múltiples esfuerzos que se viene haciendo en el municipio a pesar de las circunstancias adversas antes mencionadas los recursos no alcanzan para cubrir a todos los necesitados, tenemos otra población vulnerable aun sin ser atendida como es el caso de las mujeres cabeza de hogar, quienes deben hacer hasta lo imposible por mantener sus hijos y tener una vida digna, Las pequeñas unidades productivas informales lideradas por mujeres poseen una baja capacidad de generación de ingresos para ellas y sus familias. Esta situación se deriva de la insuficiente dotación de equipos, herramientas e infraestructura, así como de los limitados conocimientos administrativos que la mayoría de ellas posee. Su escaso cumplimiento de los requisitos de acceso a fuentes formales de capital también evita que sus emprendimientos gocen de los recursos necesarios para potenciar su crecimiento.

La población vulnerable vive en una pobreza multidimensional y como referimos anteriormente en una marginalización social saliendo de la igualdad, la inclusión, el respeto, los derechos, la restitución y garantías de acceso a los bienes y servicios que deberían gozar como ciudadanos.

Existe entonces una marcada exclusión social y productiva de la población vulnerable en el municipio de Uribí, y dentro de esa franja poblacional que se ve afectada se encuentra la mujer, sobre todo la que reside en zona rural y menos acceso tiene a contar con herramientas y formas de trabajo. Es por ello que se visionan maneras de que ejerzan proyectos productivos desde sus hogares, lo cual les permitirá al tiempo que se dedican a sus hogares, generar ingresos adicionales y empoderamiento como mujeres.

Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° 2021448470072 denominado **DESARROLLO DE ACCIONES COMO APOYO A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**, dentro del cual se registran las acciones específicas que se pretenden desarrollar.

El municipio de Uribí tienen como misión generar las condiciones necesarias para aplicar los principio de eficacia y eficiencia en la administración municipal, para una óptima prestación de servicio obedeciendo a los mandatos constitucionales más tratándose de la población vulnerable y la raíz o núcleo de la sociedad que es la familia.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Uribí busca el fortalecimiento institucional y en miras de una mejor prestación del servicio, estima necesaria contar con una entidad que, entendiendo la misión social del programa pretendido, comparta su sentido, y cuente con el personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante las acciones que requieren ser adelantadas.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y POBLACIÓN A ATENDER

Las actividades se realizarán para un TOTAL BENEFICIARIAS 100 JÓVENES Y MUJERES EN ESTADO DE VULNERACIÓN.

- Cincuenta (50) artesanas wayuu del casco urbano del municipio de Uribí.
- Cincuenta (50) personas entre jóvenes y mujeres emprendedoras en estado de vulneración.



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

1.4. OBJETIVOS

GENERAL

Velar por la Inclusión social y productiva de la población vulnerable en el municipio de Uribí.

ESPECÍFICOS

-  Incrementar la realización de programas y acciones que permitan atender la inclusión Productiva de los jóvenes, mujeres y madres cabeza de hogar.

1.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar talleres de artesanías a cincuenta (50) artesanas wayuu del casco urbano del municipio de Uribí
2. Realizar talleres en emprendimiento y proyectos productivos a cincuenta (50) personas entre jóvenes y mujeres emprendedoras en estado de vulneración
3. Suministrar el equipo humano para el desarrollo de las actividades previstas, incluido los talleristas para las diferentes jornadas.
4. Realizar la socialización del proyecto
5. Encargarse de la logística de las jornadas.
6. Desarrollar las acciones complementarias que se requieran.
7. Realizar la Gestión administrativa del programa.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Contrato y sus anexos.
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual.
3. Rendir y elaborar los informes mensuales de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

- 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
- 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 14. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
- 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.7. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

1. Se deben presentar ofertas que incluyan una propuesta técnica en la cual se determinen todos los ítems de las especificaciones técnicas. **Ver ítem 2.4** del presente documento.

La propuesta debe ser presentada mediante propuesta electrónica a través del SECOP II.

El proponente debe expresar el monto que está dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y el costo de cada ítem. **Ver ítems 2.4 y 2.8** del presente documento.

2. Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexas a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

3. Registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del decreto 092 del 2017.
4. Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, además de suministrar cartas de intención de trabajar. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. **Ver ítem 2.9 del presente documento.**
5. Acreditar su experiencia en los términos que se señalan en este documento. **Ver ítem 2.6 del presente documento.**
6. Acreditar la estructura organizacional que se señala en este documento. **Ver ítem 2.7 del presente documento.**
7. No encontrarse sus administradores, aportantes o fundadores dentro de la categoría de personas políticamente expuesta- PPE, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1674 del 21 de octubre del 2016. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Lo anterior tanto para el oferente como para su representante legal.
8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

9. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente en el que se indique que se encuentra dentro del Régimen Tributario Especial.

Para la suscripción del contrato de cooperación derivado del presente proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos que regula el Decreto 092 del 2017, el Oferente deberá acreditar a través del RUT pertenecer al Régimen Tributario Especial; en caso de que el oferente no registre esta categoría su propuesta será RECHAZADA.

2.3. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de compra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. ¹

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

2.4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

¹ Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto, el plazo ofrecido y demás aspectos que estime necesario incluir.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados a continuación y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem **2.8 de este documento**.

La propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes ítems y cantidades mínimas:

Componente 1

Fomentar y promover el apoyo a pequeños proyectos productivos y de emprendimiento de jóvenes y mujeres en estado de vulneración - dirigida a cincuenta (50) artesanas wayuu del casco urbano del municipio de Uribí.

ITEM	Detalle Rubro	Vr. Unitario	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Total
1	Coordinador del proyecto. Por el tiempo de desarrollo de las capacitaciones y el periodo previo de preparación, socialización y alistamiento		Personas	1	
2	Tres (3) Profesionales con experiencia mayor a un año, en temas de diseño, patronaje y confección de artesanías wayuu.		Personas	3	
3	Tres (3) Facilitadores para las acciones logísticas y traductor bilingüe (Wayunaiki - Español).		Personas	3	
4	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 50 ó 60 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas		Und	3	
5	Kit de desinfección. Incluye: Jabón líquido, gel antibacterial y tapabocas, para los beneficiarios del proyecto		Kits	57	
6	Hidratación para cada taller. Agua potable en botellas de agua pet 600 ml (para 57 personas a saber: 50 personas a capacitar y 7 personas del equipo de capacitación), a doble jornada diaria (mañana - tarde)		Und	342	
7	Refrigerio para participantes: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml). Para beneficiarios y representantes de la Administración municipal.		Und	342	
8	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250ml).		Und	171	
9	Material didáctico para los participantes: Agenda tamaño media carta con anillado doble, personalizada, cantidad de hojas 100 incluye lapicero retráctil		Und	50	



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

Componente 2

Fomentar y promover el apoyo a pequeños proyectos productivos y de emprendimiento de jóvenes y mujeres en estado de vulneración, dirigida a cincuenta (50) personas entre jóvenes y mujeres emprendedoras en estado de vulneración

PERSONAL DEL PROYECTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	V/UNITARIO	TOTAL
1.1	Coordinador General. (Ejecución del proyecto)	2	MES		
1.2	Auxiliar operativos. Profesional (Ejecución del proyecto)	2	MES		
2	PERSONAL EXPERTO PARA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	V/UNITARIO	TOTAL
2,1	Experto en la elaboración de un inventario de las actividades representativas para la economía de la región, e incluyendo su transporte y viáticos (Se moviliza a 4 corregimientos).	HORAS	42		
2,2	Capacitadores en la formación en asistencia técnica para el emprendimiento y la autonomía económica e incluyendo su transporte y viáticos (Se moviliza a 4 corregimientos, Equipo de 2 Capacitadores)	HORAS	105		
2,3	Capacitador en la formación de capacidades en turismo rural	HORAS	8		
2,4	Experto en formación en el manejo de responsable del turismo y el respeto por entorno natural y cultural	HORAS	8		
2,5	Experto en Integrar los diferentes modelos de negocios para tener un clúster, donde se fomenta la asociatividad de labores	HORAS	8		
2,6	Experto en la formación en primeros auxilios básicos a todos los integrantes del clúster	HORAS	8		
3	REFRIGERIO Y TRANSPORTE				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	V/UNITARIO	TOTAL
3,1	Paquete de galleta marca reconocida y jugo o gaseosa en envase tetra pack en 250 ml. Para los asistentes durante la ejecución + agua tratada y purificada para cada asistente.	500	GLOBAL		
3,2	Contrato de vehículo campero para el traslado de personal y equipos etc. Durante la ejecución del proyecto.	1	2 MESES		
4	PUBLICIDAD				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	V/UNITARIO	TOTAL
4,1	REFERENCIA: PASACALLES Detalle: Impresión pasacalles. Tamaño: 800x100 mm. Material: Banner	8	1		
4,4	REFERENCIA: FALDILLIN Detalle: Impresión de Faldillín Medidas: 9mtx53 Material: Banner 13 onzas	1	1		

CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

5	BIOSEGURIDAD. Elementos que serán entregados al personal del proyecto y comunidad asistente a los eventos programados				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	V/UNITARIO	TOTAL
5,1	Caja de Mascarilla quirúrgica por 50 unid.	5	10 días		
5,2	Jabón líquido de mano de 1000 ml	5	10 días		
5,3	Alcohol Etílico 70% Antiséptico 1000 ml	5	10 días		
5,4	toallas de papel blanco desechable X 150	5	10 días		

2.5. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD

El Oferente deberá presentar con su oferta un documento contentivo del esquema del Protocolo de seguridad del servicio, que permita contar con un servicio que cumpla con las condiciones de bioseguridad con ocasión al COVID-19. Este documento deberá estar suscrito por un profesional ó especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, ó profesional ó especialista en salud ocupacional, debiendo en este último caso acreditar estudios adicionales en sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo.

2.6 EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

Experiencia específica:

La experiencia específica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en **la ejecución de proyectos de inclusión social que incluya el componente formativo a la mujer, y de manera adicional deberá acreditarse en al menos uno contrato la realización de talleres de emprendimiento a la mujer.**

La experiencia se acreditará mediante *CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN*, y que equivalgan al 70% del valor del aporte del Municipio, finalizado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha límite para presentación de ofertas.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- *FECHA DE INICIO,*
- *FECHA DE TERMINACIÓN,*
- *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.*
- *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.*
- *NOMBRE DEL CONTRATANTE,*



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

- **ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.**

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

2.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribí solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*
2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2020, esto es:*
 - ✓ *Estado de Situación financiera a diciembre de 2020*
 - ✓ *Estado de Resultados a diciembre de 2020*
 - ✓ *Notas a los Estados Financieros*
 - ✓ *Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma*

2.8. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de hasta SETENTA MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 70.027.000, 00) M.L.

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 65.000.000, 00) M.L.
Por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del conveniente en mínimo la suma de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 5.027.000, 00) M.L.

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.4 - propuesta económica - de este documento.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

2.9. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

Como garantía del desarrollo optimo de las proyecciones cinematográficas que se pretenden adelantar en las comunidades indígenas y corregimientos del municipio, en cumplimiento del objeto planteado en el proyecto, se solicita de manera adicional que el oferente acredite que cuenta para el siguiente componente:

COMPONENTE 1

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL PROYECTO Cantidad: 1 persona.	Profesional en áreas administrativas / sociales / económicas	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica como coordinador / director / apoyo profesional en programas / proyectos / entidades con enfoque o alcance en temas de emprendimiento o desarrollo económico de población vulnerable.
PROFESIONAL PARA TEMAS DE DISEÑO, PATRONAJE Y CONFECCIÓN DE ARTESANÍAS WAYUU Cantidad: 3 personas.	Persona que acredite formación en áreas sociales / pedagógicas o comunitarias. Mínimo una de las tres personas ofrecidas deberá acreditar formación en diseño de modas.	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en el desarrollo de actividades formativas en temas de artesanías wayuu. Mínimo una de las tres (3) personas deberá acreditar en temas de diseño, confección y patronaje.
FACILITADORES Cantidad: 3 personas	Bachiller académico Deberá acreditar el manejo de la lengua wayuunaiki.	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en el desarrollo de labores: logísticas / operativas o asistenciales en entidades privadas o públicas.

COMPONENTE 2

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL. Cantidad: 1 persona.	Profesional en áreas administrativas / sociales / económicas	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica como coordinador / director / apoyo profesional en programas / proyectos / entidades con enfoque o alcance en temas de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

		emprendimiento o desarrollo económico de población vulnerable.
AUXILIAR OPERATIVOS. PROFESIONAL Cantidad: 1 persona.	Bachiller académico	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en el desarrollo de labores logísticas / asistenciales o logísticas.
EXPERTO EN LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS PARA LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN Cantidad: 1 persona.	Profesional en áreas administrativas o económicas.	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en programas / proyectos o entidades públicas o privadas con enfoque en actividades de desarrollo económico en el contexto local o regional.
CAPACITADORES EN LA FORMACIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Cantidad: 2 personas.	Profesional en áreas administrativas o económicas.	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en el desarrollo de labores formativas en temas de emprendimiento y desarrollo económico o financiero.
CAPACITADOR EN LA FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN TURISMO RURAL Cantidad: 1 persona.	Profesional en áreas sociales o administrativas	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en el desarrollo de labores formativas en componentes del área rural.
EXPERTO EN FORMACIÓN EN EL MANEJO DE RESPONSABLE DEL TURISMO Y EL RESPETO POR ENTORNO NATURAL Y CULTURAL Cantidad: 1 persona.	Profesional en áreas sociales o administrativas	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en el desarrollo de labores formativas en componentes del área rural.
EXPERTO EN INTEGRAR LOS DIFERENTES MODELOS DE NEGOCIOS PARA TENER UN CLÚSTER, DONDE SE FOMENTE LA ASOCIATIVIDAD DE LABORES	Profesional en áreas administrativas o económicas	Deberá acreditar mínimo (1) una experiencia en actividades de desarrollo económico o financiero.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

Cantidad: 1 persona.		
EXPERTO EN LA FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CLÚSTER Cantidad: 1 persona.	Persona que acredite mínimo formación como auxiliar de enfermería.	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en el desarrollo de labores en su área de formación académica.

NOTA 1: En razón a la metodología en la que esta concebida la ejecución del proyecto el oferente podrá ofrecer para distintos perfiles de ambos componentes a una misma persona, siempre y cuando se comprometa a ejecutar las designadas actividades en horarios acordados con el supervisor del contrato, sin que se afecte el desarrollo de ninguna de las actividades propuestas.

NOTA 2: En razón a la situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del Covid-19, y otras circunstancias previstas en convocatorias con presencia de la Personería, habitantes de la comunidad del Municipio de Uribí han solicitado a la Administración Municipal apoyo a la mano de obra local de modo que se pueda incentivar la economía y sortear un poco las necesidades existentes. A lo anterior se suma la obligación de contribuir cada vez más la entidad territorial a la vinculación de la mano de obra local.

En atención a lo anterior y comprometidos con el bienestar general de nuestra comunidad, se requiere que los proponentes dentro de sus ofertas acrediten **mínimo la mitad** del equipo humano ofrecido cuenten con domicilio o residencia en el Municipio de Uribí. Deberá acreditarse mediante certificados de vecindad expedidos por el secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio.

2.9.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matrícula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio (relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto especifico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBÍA en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBÍA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBÍA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBÍA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley².
- b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- e. El Municipio de URIBÍA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
- h. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
- i. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del contrato de cooperación.
- j. Cuando el oferente no se encuentre dentro del régimen Tributario Especial, de acuerdo al Registro Tributario Único.
- k. Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

² En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de URIBÍA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN
(Máximo: 400 Puntos)

Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

- A quien le siga 300
- A quien le siga 200
- A quien le siga 100
- A quien le siga 50
- A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO
(Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:

a

→

b

c

→

x

=

$\frac{a \cdot b}{c}$

Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

$$X = \frac{200}{c}$$

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

EXPERIENCIAS DEL COORDINADOR COMPONENTE 1 (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite más de cinco (5) experiencias de las mínimas requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite entre cinco (5) y cuatro (4) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite entre tres (3) y dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

EXPERIENCIAS DEL COORDINADOR COMPONENTE 2 (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite más de cinco (5) experiencias de las mínimas requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite entre cinco (5) y cuatro (4) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite entre tres (3) y dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	600
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	
TÉCNICOS	EXPERIENCIAS DEL COORDINADOR COMPONENTE 1	200	400
	EXPERIENCIAS DEL COORDINADOR COMPONENTE	200	
TOTAL		1000	1000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

SE RECOMENDARÁ **CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO 700 PUNTOS EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.**

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
- 2. Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
- 3. Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina de Contratación.*

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte de la Subsecretaría del desarrollo social, mujer y población vulnerable y el Profesional en derecho contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

27 de septiembre del 2021

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.1. CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se registrará por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El municipio hará entrega de sus aportes mediante *mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe mensual de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.*

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la

CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN:	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Gobierno	

posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

8.4. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por Subsecretaría del desarrollo social, mujer y población vulnerable o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

9. MAYOR INFORMACIÓN

En la Oficina de contratación Municipal y, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 8-61, segundo piso.

Atentamente,

Original Firmado

NORELIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Subsecretaría del desarrollo social, mujer
y población vulnerable

JORGE MARIO MINDIOLA SARMIENTO
Jefe de la oficina de contratación municipal
Delegado de funciones de carácter
administrativo en materia pre-contractual
Según Resolución No. 027 del 18 de enero
del 2021